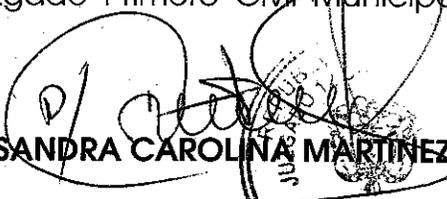


CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 14 de enero de 2021.
A despacho de la señora Juez, el presente recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia No. 103 de fecha 03 de diciembre de 2020 proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo - Valle. Sírvase proveer.

La secretaria,


SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, catorce (14) de ~~enero~~ de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: VIVIANA TORRES REALPE.
DEMANDADO: PEDRO NEL QUINTANA OROZCO.
PEDRO FERNANDO QUINTANA MUÑOZ.
RADICACIÓN: 768924003001-2019-00135-01

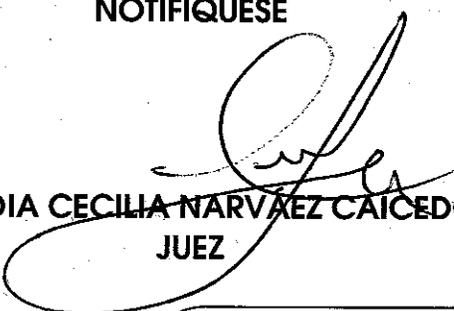
De acuerdo con el informe secretarial que antecede y revisada la apelación presentada por el apoderado judicial de la parte demandada en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo - Valle dentro del proceso ejecutivo de la referencia, y como quiera que se vislumbra que ha sido concedido en debida forma, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE el recurso de apelación en el efecto devolutivo interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada en contra de la sentencia No. 103 de fecha 03 de diciembre del año 2020, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo - Valle dentro del proceso de la referencia (Art. 322 del Código General del Proceso concordante con el Art. 14 del decreto 806 de 2020).

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte apelante que la sustentación del recurso de alzada debe ser remitida al correo institucional del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos previstos en el artículo 14 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

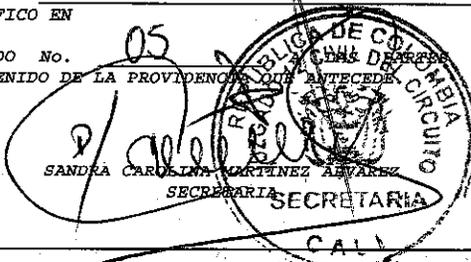
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

20 ENE 2020

HOY NOTIFICO EN _____

ESTADO No. 05 EL

CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE


SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARÍA

SECRETARÍA

CALI